

DECRETO N°T-085.-

CASTRO, 24 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°08 del 17.01.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)**, al **CONJUNTO FOLKLORICO SANTIAGO DE CASTRO, RUT. N°65.730.530-8**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°666 del 11.10.2006; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°321 del 17.08.2007; representado por su Presidente Sr. Omar Cofré Yañez; destinado a Proyecto: "Participación en el 2° Encuentro Nacional de Folclor Raíces de Reñaca 2017". (Gastos arriendo bus para participar de este evento folclórico en la Quinta Región de nuestro país)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.007.053 "Conjunto Folklórico Santiago de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-